



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 40-2018

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO TRES AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 56-2017, en su Artículo 15, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el impacto que tendrá la cuarta modificación al Plan Operativo Anual -POA- 2018; por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número ciento cincuenta y uno guión dos mil dieciocho (151-2018), de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, relacionado con la Ampliación Presupuestaria número cero tres, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso ampliar el Presupuesto de la Institución en SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.6,896,197.00), en consecuencia se modificará el Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.433,858,033.35), a un Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 440,754,230.35) para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis., 13, 15 literales c), k) y o), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 15 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 56-2017, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 6,896,197.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLA SE	SECC IÓN	GRU PO	TOTAL DE INGRESOS	6,896,197.00
13			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6,896,197.00
	2		Venta de Servicios	6,896,197.00
		90	Otros Servicios	6,896,197.00

Artículo 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.6,896,197.00), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	6,896,197.00
31	INGRESOS PROPIOS	6,896,197.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	6,896,197.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,896,197.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	6,896,197.00
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	6,896,197.00

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

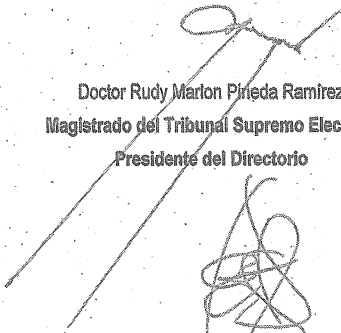
Artículo 4. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se ampliará a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.440,754,230.35).

Artículo 5. Notifíquese a través de la Secretaría General a la Dirección de Gestión y Control Interno, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Operativo Anual dos mil dieciocho, de conformidad a la normativa legal vigente.


Artículo 6. Notifíquese a través de la Secretaría General al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras de conformidad a la normativa legal vigente.

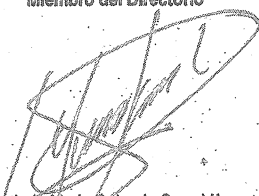
Artículo 7. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y se publicará en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.


 Doctor Rudy Marlon Pineda Ramirez
 Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
 Presidente del Directorio




 Enrique Antonio Degenhart Asturias
 Ministro de Gobernación
 Miembro del Directorio


 Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
 Miembro Suplente del Directorio
 Fungiendo como Titular
 Electo por el Congreso de la República


 M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
 Secretario del Directorio

(161325-2)-28-di



**Un viaje a muchos
escenarios**

5

**coleccionas
a tu alcance**


 Preservada por nuestros Coleccionistas. Comuníquese con nosotros al 1900
 Visítanos en la Calle 17, Zona